

JUNIO 21 DE 2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 064 DE 2021 QUE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Institución Acuerdo No. 016 de Octubre 10 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de carácter público creada bajo Ordenanza No. 08 de 16 de marzo de 1936, su trayectoria la ha convertido en patrimonio académico y cultural del Valle del Cauca, su quehacer se ha direccionado hacia lo ético y lo estético, valores desde los cuales surgen los programas académicos de Música, en el Conservatorio “Antonio María Valencia”, la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas y la Facultad de Artes Escénicas, afianzándose como institución universitaria, dejando un legado de profesionales egresados ejemplares.

Que en virtud de las funciones que le son propias tanto del punto de vista misional como de gestión, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, requiere de una persona natural estudiante en practica de COMUNICACIÓN, que apoye en actividades del área de comunicación de la Entidad, desarrollando las siguientes acciones: I) Recopilación de información para generar contenido digital. II) Redacción de textos para redes sociales y ayuda en el manejo de las mismas (Instagram, Facebook, Twitter). III) Redacción de textos para boletines tanto internos como externos. IV) Generar informe de las actividades realizadas en el área de comunicaciones, V) Apoyo en edición de videos cortos para publicaciones en redes. VI) Redactar notas para la página web, VII) Reportear y escribir notas para el Informativo Interno, VIII) Cubrir eventos artísticos de la Institución, IX) Acompañar la producción de eventos de los diferentes grupos artísticos.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en aras de cumplir con su misión institucional pretende el desarrollo de las pasantías académicas de estudiantes universitarios y/o Instituciones Educativas Superiores en sus instalaciones.

Que para tal fin el Instituto Departamental de Bellas Artes acepta la carta de compromiso académico practica profesional de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (Programa de Comunicación Social), en la que determinan: 1) El estudiante habilitado para la práctica. 2) el asesor externo y el profesional de prácticas. 3) el plan a desarrollar por el estudiante practicante. 4) el apoyo económico por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. 5) tiempo de duración de la práctica.

Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (Programa de Comunicación Social) ha dispuesto que la estudiante LILIANA CARMENZA MARTÍNEZ PANTOJA, titular de la C.C. No. 1.113.650.194 expedida en Palmira (Valle del Cauca), del programa académico Comunicación Social (Periodismo) de 9º semestre, es la persona habilitada para iniciar su practica académica en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, desde la firma del presente Acto Administrativo por parte de la Rectora de la Institución hasta el 10 de agosto de 2021.

Que se hace necesario reconocer y pagar un apoyo económico a la estudiante en mención para los gastos de transporte que se generen con ocasión de la práctica o pasantía a realizar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES por valor de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$5.400.000.00) m/cte; los cuales se le aportaran en cinco (5) cuotas parciales de novecientos Mil Pesos (\$1.080.000.00) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía.

Que el anterior reconocimiento se hará de manera sujeta o condicionada a la asistencia de la estudiante precitada a las instalaciones de la entidad donde realizara su practica academica en las actividades descritas en el inciso segundo de este acto administrativo, bajo la orientación de la universidad a través de la asesora externa Elizabeth González Mejía, titular de la C.C. No. 31.471.276 y del Coordinador de prácticas, Michael Hernández Segura con C.C. No. 1.130.616.410 de Cali, el Instituto Departamental de Bellas Artes, supervisará la asistencia a estas actividades a través de JESSICA IVETTE VILLAMIL MUÑOZ, Asesora de Comunicaciones.

JUNIO 21 DE 2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 064 DE 2021 QUE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

Que teniendo en cuenta que por razones de índole administrativos no se pudo legalizar en su totalidad la resolución con número 064 del 21 de abril del 2021, se hace necesario modificar el artículo primero sobre el tiempo, valor y número de cuotas de la misma y de esta manera legalizarla y proceder a su reconocimiento.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo PRIMERO de la Resolución 064 de abril de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

1. Ordenar el reconocimiento y pago de los gastos de transporte de la estudiante practicante de la fundación Universitaria Católica Lumen GENTIUM (Programa de comunicación social), LILIANA C. MARTINEZ PANTOJA, Titular de la cedula N°.1.113.650.194 expedida en Cali (V), de noveno (9) semestre del programa académico comunicación socila- periodismo.
2. Realizar el reconocimiento a través de cinco (5) cuotas parciales de millón ochenta Mil Pesos (\$1.080.000.00) m/cte para un valor total de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$5.400.000) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía, para lograr su participación en condición de practicante en las actividades descritas en los considerandos, la cual se realizara a partir de la firma del presente Acto Administrativo hasta el 10 de octubre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El anterior reconocimiento se hará de manera sujeta o condicionada a la asistencia de la estudiante indicada en el artículo anterior a las actividades a desarrollar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, para lo cual se deberá expedir la correspondiente constancia de asistencia a estas actividades, por parte de la Asesora de Comunicaciones JESSICA IVETTE VILLAMIL MUÑOZ.


ARTICULO TERCERO: Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro 20210632 del 17 de junio de 2021, con fuente de financiación Departamento del proyecto Formación Artística; recurso de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021.


EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Proyecto: Jessica Villamil Muñoz – Asesora de Comunicaciones
Reviso: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica - 

Jessica I. Villamil 